

Sumario

Número 130 - Martes, 9 de julio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 2 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a explotaciones ganaderas afectadas por sequía, acogidas al régimen de mínimos.

10

Orden de 2 de julio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2019, para las ayudas en la línea de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

21

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

23



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 27

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 28

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Corrección de errores de la Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 79, de 26.4.2019). 29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 30

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 32

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacología Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 34

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Robles Pozo. 42

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua. 44

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Juntas Liberalistas de Andalucía. 46

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Martínez Yepes. 48

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) como puesto de colaboración a la Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Linares», de Linares (Jaén). (PP. 1650/2019). 52

Orden de 3 de junio 2019, por la que se autoriza la extinción de la autorización administrativa por revocación expresa de la misma, al centro de educación infantil «Dabadabadú» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 54

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Acuerdo de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización que se cita. (PP. 1410/2019). 56
- Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. 57
- Acuerdo de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1638/2019). 65
- Acuerdo de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto y la valoración de impacto en la salud que se citan, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1302/2019). 66

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 50/2016. (PP. 978/2019). 68
- Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1357/18. (PP. 1085/2019). 69
- Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1370/2018. 70
- Edicto de 3 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 352/2017. (PP. 1214/2019). 72

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 25 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2018. 73

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes «Lucio del Hombre», de adjudicación del contrato de las obras que se citan. (PP. 1635/2019). 75

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede declaración de utilidad pública al proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1617/2019). 76

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1618/2019). 80

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1619/2019). 82

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de línea eléctrica de media tensión que se cita, en el término municipal de Cádiar (Granada). (PP. 1478/2019). 84

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1608/2019). 86

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se hacen publicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 87

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 14 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita. 89

Notificación de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, del Acuerdo de Trámite de Audiencia de 27 de mayo de 2019, adoptado en el expediente de protección que se cita. 90

Notificación de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción PIA con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 91

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad. 92

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que, intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad. 93

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 94

Anuncio de 1 de julio de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 95

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 97

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 98

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 99

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 100

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 101

- Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 102
- Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 103
- Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 104
- Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 105
- Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 106
- Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 107
- Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 108

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente de seguridad de productos que se cita. 109
- Resolución de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 110
- Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica-Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. 111
- Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería. 112

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de Expedientes de Tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 113

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 114

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Acuerdo de Inicio Expediente Reintegro. 115

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se notifica liquidación definitiva/resolución emitida en el expediente que se cita. 116

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 117

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de propuesta provisional de desestimiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 119

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 120

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del trámite de información pública sobre el proyecto para otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 1402/2019). 121

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la resolución al interesado que se cita. 122

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la resolución que se cita. 123

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de plazas vacantes del grupo E, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almería. (PP. 1084/2019). 124

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., por el que se efectúa convocatoria pública para contratación indefinida. 125

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 2 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a explotaciones ganaderas afectadas por sequía, acogidas al régimen de mínimos.

P R E Á M B U L O

El clima en Andalucía puede tener periodos de escasez de precipitaciones en relación con los valores habituales, que pueden ser más o menos prolongados en el tiempo, y que suelen coincidir con temperaturas con valores por encima de la media. Esta sequía meteorológica puede afectar al estado de los pastos, que de continuar en el tiempo se puede convertir en una sequía hidrológica y afectar a los suministros de agua.

El sector ganadero en determinadas comarcas agrarias de Andalucía puede llegar a sufrir una grave situación como consecuencia de situaciones de sequía. La alimentación animal se basa en gran medida en la cantidad y calidad de la producción de pastos. En una situación de manejo normal, el ganado se alimenta de pasto hasta el final del verano, momento en el que se le suplementa con concentrados hasta el otoño, donde vuelve a alimentarse de pasto. En el mismo sentido, debido a la falta de lluvias, la floración de la primavera se puede hacer más escasa de lo habitual, lo que lleva a los apicultores a tener que complementar la alimentación de sus abejas.

Por otro lado, al estar situadas las explotaciones ganaderas fuera de los núcleos urbanos, no suelen disponer de acceso a redes de abastecimiento de agua. Por tanto, el ganado es abrevado con agua situada en charcas, pozos, manantiales o ríos situados en la explotación. Muchos de los puntos de agua de donde el ganado se abastece normalmente se pueden llegar a secar como consecuencia de sequías prolongadas, lo que obliga a los ganaderos a tener que comprar el agua y transportarla hasta la explotación, viéndose en la situación de tener que construir instalaciones de almacenamiento. La falta de agua puede generar en algunas explotaciones un problema de bienestar animal y dar lugar a una situación de emergencia por riesgo de muerte masiva de animales.

Esta situación de sequías periódicas que afectan a las explotaciones ganaderas hace imprescindible instrumentar líneas de apoyo extraordinarias, con el objetivo de ayudar a los ganaderos a superar las consecuencias de la sequía, contribuyendo a que se mantengan las explotaciones y el mayor número de puestos de trabajo. Entre estas medidas se encuentra la posibilidad de conceder ayudas de mínimos a las personas titulares de estas explotaciones con dificultades económicas, para dotarles de liquidez, con el objetivo de paliar los efectos de la sequía en el ganado.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se acogen al régimen de mínimos contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas mínimas en el sector agrícola (DOUE-L 352 de 24.12.2013, página 9) y se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía.

Debido a la urgencia en adoptar medidas cuando se llega a una situación de sequía, al principio de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, así como a la disponibilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, es aconsejable que la ayuda sea en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma

independiente, en virtud de lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Considerando las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural y el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, se dicta la presente orden.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, con la finalidad de apoyar a las unidades productivas y paliar de esta manera las dificultades que dichas explotaciones pudieran sufrir, debido a una situación de sequía en determinadas comarcas agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las unidades productivas, se definen en el artículo 2 del Decreto 14/2006 de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, y las especies se establecerán de acuerdo a la clasificación zootécnica vigente en la orden de convocatoria, cuyo contenido se fija en el Anexo I.

2. Estas ayudas estarán acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola. Considerando que según el artículo 3, en su apartado 2, el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro a una única persona o empresa no excederá de 15.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Y según el apartado 4, las ayudas de mínimos se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la persona el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de mínimos. En caso de que se supere el límite máximo pertinente establecido por la concesión de nuevas ayudas de mínimos, ninguna de esas nuevas ayudas podrá acogerse al citado reglamento.

Artículo 2. Régimen jurídico de las ayudas.

1. Las ayudas se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola.

b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

h) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

i) Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

j) Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, que sean titulares de las unidades productivas según la definición del artículo 2, del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, y que figuren en la base de datos informatizada Sistema Integrado de Gestión Ganadera (en adelante SIGGAN) como productor, de las especies y clasificación zootécnica que aparezcan en la Orden de convocatoria, que se encuentren en comarcas agrarias afectadas por la sequía y que estén inscritas en el REGA.

2. Mediante la correspondiente Orden de convocatoria, se establecerán las comarcas agrarias que estén afectadas por sequía. En esta Orden se entiende por comarcas agrarias las definidas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA) en 1996, cuando publicó la nueva «Comarcalización Agraria», en la que se establecen 326 comarcas agrarias para todo el territorio español, que es la que sigue vigente en la actualidad.

3. El estado de sequía por comarcas agrarias se obtiene mediante un índice, calculado entre la evaluación conjunta de la pluviometría registrada a través del Índice Estandarizado de Sequía Pluviométrica (IESP) y el estado de estrés de la vegetación a través del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI), que representa un valor del estado de sequía en las diferentes comarcas agrarias publicado en el «Análisis de la sequía. Estudio Comarcal Mensual de la Red de Información Ambiental de Andalucía» en adelante REDIAM. Las unidades productivas de las especies y clasificaciones zootécnicas que aparecerán en la Orden de convocatoria deberán estar activas en el momento de la solicitud de ayuda.

4. No percibirán ninguna ayuda las personas titulares de unidades productivas que tengan la condición de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, con carácter general, en el artículo 116 de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, normas de la Unión Europea y demás normas estatales o autonómicas.

Artículo 4. Cuantías de ayuda y actividades subvencionables.

1. La ayuda consistirá en una subvención por animal o colmena, pertenecientes a las unidades productivas reflejadas en la Orden de convocatoria. En dicha Orden se establecerá además, el importe máximo de la ayuda que un titular puede recibir. También se indicará el importe total por titular, por debajo del cual no se concederán ayudas.

2. Sólo serán subvencionables aquellos animales y colmenas que figuren en SIGGAN, en la fechas indicadas en la Orden de convocatoria.

3. El importe total de la ayuda de mínimos que se conceda a cualquier persona beneficiaria no podrá exceder de 15.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimos, en el sector agrícola.

Artículo 5. Compatibilidad.

1. Estas ayudas serán compatibles con otras que para la misma finalidad sean otorgadas por otras Administraciones Públicas, respetando los límites recogidos en el artículo 4.3 de la presente orden.

2. Las ayudas contempladas en la presente orden estarán acogidas a las reglas de acumulación establecidas en el artículo 5 del Reglamento 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimos, en el sector agrícola.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias y procedimiento de concesión.

1. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

3. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder las ayudas podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. El procedimiento de concesión de la ayuda se iniciará siempre a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, sin que sea necesario establecer la comparación entre las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta finalizado el plazo de presentación. No obstante lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias fueran insuficientes para atender el importe total de las solicitudes recibidas durante el plazo de presentación, la Administración concedente efectuará un prorrateo del importe a conceder entre las mismas. El exceso sobre el presupuesto se minorará proporcionalmente a todas las personas beneficiarias aplicando un coeficiente al importe de concesión, que se calculará dividiendo el presupuesto disponible por el importe total a conceder sin contemplar la limitación presupuestaria.

Artículo 7. Solicitudes y plazo.

1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos definidos en la presente Orden, así como en la de convocatoria, presentarán las solicitudes de ayuda conforme al formulario del Anexo II de la presente orden, que será de uso obligatorio para este

procedimiento. Este formulario se podrá obtener en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en la dirección web que se comunicará en la Orden de convocatoria.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán presentar en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección web que así mismo se comunicará en la Orden de convocatoria; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en la correspondiente Orden de convocatoria.

3. Recibida la solicitud, si se advirtieran defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que le será notificada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cuando la solicitud se presentare fuera de plazo, el instructor formulará al órgano competente propuesta de inadmisión de solicitud, para resolver y esta resolución será notificada al solicitante.

Artículo 8. Órgano competente para la instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por el servicio competente en materia de adversidades climáticas de la Dirección General competente en materia agraria.

2. Por el órgano instructor se realizarán las comprobaciones preceptivas sobre las solicitudes en cuanto a conformidad con esta orden y el resto de normativa aplicable, y se dictará la correspondiente propuesta provisional de resolución, análisis de las alegaciones y documentos presentados y propuesta definitiva de resolución, que contendrá la relación de personas beneficiarias, especie animal y el importe de la ayuda.

Artículo 9. Resolución y recursos.

1. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será la persona titular de la Dirección General con competencia en materia agraria, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencia en Agricultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delega determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La resolución tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias.

b) La cuantía de la ayuda correspondiente a cada persona beneficiaria y la partida presupuestaria del gasto.

c) El previsto en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Cada solicitud será tramitada, resuelta y notificada de forma individual.

3. Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud iniciadora del procedimiento en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, se dirigirá al interesado acuse de recibo individual, en el que se le informará del plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento y para la notificación de los actos que les pongan término, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo. Dicha comunicación indicará además la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente.

4. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese

dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 10. Notificación y publicación de las ayudas concedidas.

1. Las notificaciones se realizarán en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a las personas interesadas o a las personas que ostentan la representación, según el artículo 5.3 de la misma ley. Las personas interesadas que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas tendrán derecho a decidir el medio de notificación, elección que se manifestará en la solicitud o en cualquier momento durante la instrucción del procedimiento.

2. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la convocatoria, el programa y partida presupuestaria al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la ayuda.

Artículo 11. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo, podrá ser causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siempre que así lo recoja expresamente la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En tal caso, el órgano concedente procederá al prorrateo del importe destinado a las ayudas, de forma que la cuantía resultante a percibir será proporcional a la reducción del presupuesto inicial.

3. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

4. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la ayuda, tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas recogidas en la presente orden quedan obligadas a facilitar a la Consejería con competencia en agricultura, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía e Intervención General de la Junta de Andalucía, cuantos datos e informaciones le sean requeridos para el debido control de las mismas de acuerdo al artículo 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La persona beneficiaria debe comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

3. Cualquier alteración que se produzca en la situación de la persona beneficiaria, desde su formalización, debe ser comunicada a la Dirección General competente en materia Agrícola. En caso de subrogación, ésta deberá ser solicitada, y en caso de ser concedida, la posible persona beneficiaria deberá cumplir todos los requisitos para obtener la ayuda.

4. Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las citadas anteriormente:

a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos. Además, deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Asimismo, vienen obligados al cumplimiento de las obligaciones que se establezcan por las leyes anuales del presupuesto, así como a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda, que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de Agricultura.

6. Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y atenderán a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Así como también quedarán afectos a los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Subrogación en las solicitudes de ayuda.

1. Se podrán autorizar subrogaciones de los derechos y obligaciones derivados de la aprobación de la solicitud de ayuda a un nuevo ganadero/a si asume los compromisos adquiridos por la persona a la que se le aprobó la solicitud.

2. La presentación de subrogación de solicitudes de ayuda deberán formularse conforme a lo descrito en el artículo 7 de esta orden, y podrán presentarse durante todo el año.

3. Las solicitudes contendrán la información mínima incluida en el formulario telemático que figura como anexo II de esta orden.

4. La nueva persona o entidad que se subroga deberá reunir los mismos requisitos que permiten obtener la condición de persona beneficiaria.

5. La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá autorizar la subrogación de los derechos y obligaciones contenidas en las solicitudes

aprobadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de seis meses, contado desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago y justificación.

1. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en su solicitud de ayuda, y se realizará mediante pago único.

2. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, de acuerdo con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 15. Control, reintegro, infracciones y sanciones de las ayudas.

1. La persona solicitante podrá autorizar al órgano gestor, en la solicitud de ayuda, para que en caso necesario, y al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, pueda solicitar la cesión de información a otras Administraciones, por medios informáticos y telemáticos, que permita certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda.

2. Sin perjuicio de las sanciones que se puedan imponer, la Consejería competente en materia de Agricultura, podrá adoptar medidas preventivas de control para evitar infracciones por parte de las personas beneficiarias.

3. Las personas beneficiarias de las ayudas recogidas en la presente Orden quedan obligadas a facilitar a la Consejería competente en materia de Agricultura, cuantos datos e informaciones resulten pertinentes para el debido control de las mismas, siendo responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones y estarán sujetos a las sanciones reguladas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y subsidiariamente en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La responsabilidad de la instrucción del expediente de reintegro y su resolución, corresponde a la Dirección General competente en materia Agrícola.

6. El régimen sancionador será el previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competentes para acordar e imponer las sanciones el titular de la respectiva Consejería competente en materia Agrícola.

Disposición adicional única. Habilitación para la actualización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia Agraria para realizar, mediante Resolución, aquellas adaptaciones en el contenido del Anexo I de la presente orden, que supongan un desarrollo de los mismos.

Disposición transitoria única.

Hasta que no sean plenamente aplicables las determinaciones en materia de registros, la presentación de solicitudes y documentos tendrá lugar en los registros y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como su normativa de desarrollo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

1. Con carácter general la convocatoria se ajustará a las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Instrucción Conjunta de 16 de septiembre de 2016.

2. Además del contenido mínimo exigido con carácter general en el anterior apartado, cabe realizar algunas consideraciones con carácter específico. Una vez fijado por la autoridad competente el episodio de sequía, la orden de convocatoria contemplará:

a) La repercusión negativa en la economía del sector ganadero afectado por la sequía.

b) Las ayudas a las unidades productivas afectadas considerando las definiciones establecidas por el artículo 2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, inscritas en el REGA.

c) Las comarcas agrarias afectadas, así como el periodo de sequía para el cual se concederá la ayuda.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

4 CONSENTIMIENTOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria.

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar solo una opción):

- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales procedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n° 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n° 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n° 717/2014, de la Comisión de 27 de junio.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales procedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n° 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n° 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n° 717/2014, de la Comisión de 27 de junio.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión	Importe (euros)
.....
.....
.....

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** la concesión de la ayuda por los animales y colmenas que cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

En a de de
LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002837D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 2 de julio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2019, para las ayudas en la línea de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

La Orden de 16 de noviembre de 2018 convoca para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y determina la siguiente cuantía máxima para la línea de ayuda «Transformación de los productos de la pesca y acuicultura». El importe del crédito disponible en esta convocatoria asciende a 6.183.115,00€, conforme a la siguiente distribución:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima		
			Año 2019	Año 2020	Año 2021
Línea 3. Medidas de transformación de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	3.300.000,00 €	2.083.115,00 €	800.000,00 €
TOTAL			3.300.000,00 €	2.083.115,00 €	800.000,00 €

Con fecha 26 de abril de 2019, se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución correspondiente a esta convocatoria, en la que resultan siete solicitudes como beneficiarias provisionales, agotando el crédito disponible en la convocatoria, y veintisiete solicitudes como beneficiarias suplentes por falta de crédito al superarse la cantidad convocada.

En la referida Orden de 16 de noviembre de 2018, se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En la envoltante grabada en la elaboración del presupuesto de 2019 en su segunda fase se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible por un importe de 10.720.950,55 €.

Mediante Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, de 22 de mayo de 2019, se aprueba un aumento de crédito en las anualidades futuras 2020 y 2021 del código fondo G1353521G6.

El crédito queda distribuido en las siguientes anualidades y partida presupuestaria, en las cuantías que se señalan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019 INCREMENTO	2020 INCREMENTO	2021 INCREMENTO
1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	1.314.992,10 €	5.035.142,45 €	4.370.816,00 €

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de noviembre de 2018, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2019, por una cuantía adicional de 10.720.950,55 €, con cargo a la partida presupuestaria y anualidades correspondiente a la línea de ayuda que a continuación se detalla:

LÍNEA DE AYUDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019 INCREMENTO	2020 INCREMENTO	2021 INCREMENTO
Línea 3. Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	1.314.992,10 €	5.035.142,45 €	4.370.816,00 €

Como consecuencia, la cuantía total convocada en esta línea de ayuda asciende a 16.904.065,55 €, conforme a la siguiente distribución:

LÍNEA DE AYUDA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Cuantía		
		2019	2020	2021
Línea 3. Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	4.614.992,10 €	7.118.257,45 €	5.170.816,00 €

Sevilla, 2 de julio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 30 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 3 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

A N E X O

DNI: ***2097**.

Primer apellido: Torres.

Segundo apellido: Simón.

Nombre: María Rosa.

Código SIRhUS: 52110.

Denominación del puesto: Secretario/a General Delegación del Gobierno.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha 27 de marzo de 2019, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

DNI: ***7042**.

Primer apellido: Moya.

Segundo apellido: Rocher.

Nombre: Isabel María.

Código P.T.: 9089210.

Puesto de trabajo: Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de mayo de 2019 (BOJA núm. 95, de 21 de mayo), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

DNI: ***51347**

Primer apellido: Caballero.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Manuel.

Código puesto: 6616810.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Retribuciones.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de fecha 2 de mayo de 2019 (BOJA núm. 94, de 20 de mayo de 2019) para el que se nombra al candidato que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 3 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

DNI: 27.***.06 W.

Primer apellido: Rubio.

Segundo apellido: Pineda.

Nombre: Juan Carlos.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Informática.

Código puesto: 2140810.

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro Directivo: D. Gerencia SAS.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 79, de 26.4.2019).

Advertido errores materiales en el Anexo II de la Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publican las bases del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se proceden a rectificar en la manera que sigue:

Único. En la convocatoria del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Motril (Granada) (página 138 del BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019) se corrigen los siguientes errores:

En el punto 2. (Méritos específicos y valoración), apartado A (experiencia profesional), en las letras a) y b):

Donde dice:

«...de las funciones de Intervención...»

Debe decir:

«...de las funciones de Tesorería...»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el registro general de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: SV. de Planificación y Escolarización.

Código: 9533810.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico RFIDP/€: XXXX - 20.107,44.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Estadística Educativa.
Código: 13191710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Estadística.
Área relacional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.197,52.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacología Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacología Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 244, de 19 de diciembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 105

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se exceptúan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema

Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 111.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de la formación especializada en ciencias de la salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de facultativo/a especialista exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concurra:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos 2 años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado los aspectos teórico y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 4 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de la formación especializada en ciencias de la salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de facultativo/a especialista exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concurra:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos 2 años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado los aspectos teórico y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso para la obtención del título de la especialidad a la que se concurra, siempre que se hubiera obtenido dicho título: 4 puntos.»

- Página núm. 117.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...)»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...)»

- Página núm. 118

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 120.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 186, de 25 de septiembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 427 y 428.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 433.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de la formación especializada en ciencias de la salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de facultativo/a especialista exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos 2 años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado los aspectos teórico y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 4 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de la formación especializada en ciencias de la salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de facultativo/a especialista exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos 2 años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado los aspectos teórico y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso para la obtención del título de la especialidad a la que se concursa, siempre que se hubiera obtenido dicho título: 4 puntos.»

- Página núm. 439.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...))»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...))»

Página núm. 440.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Página núm. 442.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Robles Pozo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Robles Pozo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18.2.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 12, relativo al patrimonio fundacional, al artículo 20, relativo a la composición del Patronato, al artículo 27, que regula la organización del mismo, al artículo 30, que recoge las funciones del Secretario, así como al artículo 31, consistente en la figura del Administrador.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 11.2.2019 ante el Notario Gerardo Moreu Serrano, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 145 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 1.2.2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Robles Pozo en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 11.2.2019 ante el Notario Gerardo Moreu Serrano, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 145 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 22 de mayo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de mayo de 2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en virtud de un requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de fecha 8 de febrero de 2019.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 16 (Composición del Patronato) y 22 (El Presidente), a fin de adecuar los estatutos de la Fundación a la nueva estructura organizativa de la Junta de Andalucía llevada a cabo por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2019 ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.437 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del Acuerdo del Patronato de 11 de noviembre de 2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 15 de mayo de 2019 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado y regulado por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2019, ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.437 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Juntas Liberalistas de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de esta

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28.12.2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 13 en cuanto a los miembros del patronato, pasando a tener un mínimo de tres y un máximo de cinco; 14 referido a las reglas de designación de sus miembros; y 24 que regula el cese y suspensión de estos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 18.12.2018 ante el Notario Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.214 de su protocolo, y escritura de refundición de estatutos, otorgada el 25.2.2019 ante el Notario Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 303 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 1.10.2018, relativo, entre otros asuntos, a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 28.12.2018 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Juntas Liberalistas de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 18.12.2018 ante el Notario Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.214 de su protocolo, y escritura de refundición de estatutos otorgada el 25.2.2019 ante el Notario Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 303 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Martínez Yepes.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Martínez Yepes, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.5.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, contestando a los requerimientos efectuados por el Servicio de Protectorado de Fundaciones relativos a la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 8 y una nueva versión refundida e integrada de los estatutos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 8.5.2019 ante el Notario don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 719 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 8.5.2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato, así como el texto integrado de los estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado y regulado por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Martínez Yepes en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 8.5.2019 ante el Notario don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 719 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 6 de junio de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) como puesto de colaboración a la Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), en base al acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las funciones que para dichos puestos contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente las funciones de tesorería.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificados de Secretaría-Intervención acreditativos de las características del puesto y su forma de provisión, de cumplimiento de la normativa aplicable y de dotación presupuestaria.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regula los puestos de colaboración en su artículo 15.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar un puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), para el ejercicio de las funciones de colaboración a la Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. La provisión del puesto, que tiene asignado nivel 22 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre las clasificaciones de los distintos puestos con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Linares», de Linares (Jaén). (PP. 1650/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Gallardo Martínez, como administrador único de Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Linares», con domicilio en C/ Calderón, núm. 1, de Linares (Jaén), por el que solicita la autorización del mismo para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas sociales y Conciliación de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Linares», con código 23009663 y domicilio en C/ Calderón, núm. 1, de Linares (Jaén), cuyo titular es Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación para impartir en turno de tarde:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Jaén la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de junio 2019, por la que se autoriza la extinción de la autorización administrativa por revocación expresa de la misma, al centro de educación infantil «Dabadabadú» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

El centro de educación infantil «Dabadabadú», con código 41019232 y domicilio en C/ Cierzo, 14, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), siendo su titular, según el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación, Pequelandia Aljarafe, S.L.L., cuenta con autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares, por Orden de 23 de mayo de 2011 (BOJA de 17 de junio).

Resultando que, según ha informado el Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Sevilla, dicho centro no está en funcionamiento y que el mismo carece de local para ejercer la actividad que dio lugar a su autorización.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que el artículo 27.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, establece que el expediente de extinción de la autorización administrativa de un centro por revocación expresa de la Administración procederá cuando éste deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, por los que fue autorizado.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la entidad titular del centro, según el art. 27.3 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sin que en el mismo se haya presentado alegación alguna;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización administrativa por revocación expresa de la misma, al centro de educación infantil «Dabadabadú», con código 41019232 y domicilio en C/ Cierzo, 14, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por incumplimiento de los requisitos mínimos que dieron lugar a su autorización, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización que se cita. (PP. 1410/2019).

De conformidad con lo previsto en la Instrucción de 8 de junio de 2009, en la que se definen las directrices generales a seguir en la tramitación de expedientes de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2016SCB000936HU (Ref. Local: 25575), con la denominación «Autorización de aprovechamiento para dos charcas de aguas pluviales en el monte público Peñas Blancas, del término municipal de Zalamea la Real (Huelva)», promovido por San Xavier, C.B., para uso de aprovechamiento cinegético.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, Conforme al Acuerdo de 28 de enero de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por el que se procede a la apertura de un periodo de información pública del Proyecto «Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1» clave: A4.321.1022/2111,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Proyecto «Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1» clave: A4.321.1022/2111, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto «Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1.»

OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto constructivo define las obras necesarias para mejorar el sistema de abastecimiento en alta de la Sierra de Huelva-Subsistema Aracena para mejora de la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de la zona, siendo los principales elementos:

- Conducciones y elementos asociados: Arquetas, válvulas, macizos de anclaje, cruzamientos en hinca, secciones tipo según parámetros geotécnicos, usos de materiales y otros.
- Sondeos: Estructura; equipos y valvulería, instalaciones eléctricas, control y automatización y otros elementos asociados.
 - Línea eléctrica de media tensión.
 - Reposiciones de servicios.
 - Expropiaciones necesarias.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las infraestructuras que se construirán son las siguientes:

- Equipamiento de sondeos de investigación (existentes) para el llenado del depósito de Aracena: Rafael III con una capacidad de 30 l/s y Molino del Molino del Bombo con una capacidad de 25 l/s.
- Arteria principal desde el Depósito de Aracena hasta la red existente en las proximidades de Corteconcepción. La tubería será de fundición dúctil Ø300 con una longitud de 8.74 km.
- Ramal de conexión del sondeo Rafael III con el depósito de Aracena. La tubería será de fundición dúctil Ø150 con una longitud de 1.65 km.
- Ramal de conexión del sondeo Molino del Bombo con la Arteria General. La tubería será de fundición dúctil Ø150 con una longitud de 1.09 km.
- Ramal hasta el depósito de Jabuguillo desde la red en baja de Aracena situada en el polígono industrial existente en el cruce de la carretera N-433 con la HU-8127. La tubería será de fundición dúctil Ø80 con una longitud de 2.87 km.
- Línea eléctrica de 20 kV y 1.86 km de longitud para dar suministro al sondeo Molino del Bombo.

PROPIETARIOS AFECTADOS

Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1.							
Polígono	Parcela	Superficie de afección (m ²)			Datos del titular		
		Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Nombre	Dirección	
1	11	199.35	15.79	0.00	ALCAIDE MARTIN FRANCISCO JAVIER	CL LA ESPERANZA 2 Pt:6	21200 ARACENA [HUELVA]
					ALCAIDE MARTIN MARIA EVA	AV HUELVA 52 PI:01	21200 ARACENA [HUELVA]
					ROMERO DE LA OSA VILLA GLORIA	CL SAN ROQUE 29 PI:1	21200 ARACENA [HUELVA]
					CONTRERAS CALDERAY GEMA	CL SAN ROQUE 29	21200 ARACENA [HUELVA]
					FERNANDEZ SECO FRANCISCO MANUEL	AV HUELVA 52 PI:01	21200 ARACENA [HUELVA]
					ALCAIDE MARTIN JUAN LUIS	CL SAN ROQUE 29	21200 ARACENA [HUELVA]
					MORALES GOMEZ MARIA CARMEN MACARENA	CL LA ESPERANZA 2 Pt:6	21200 ARACENA [HUELVA]
					ALCAIDE MARTIN JOSE FELIX	CL SAN ROQUE 29 PI:1 Pt:B	21200 ARACENA [HUELVA]

Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1.							
Polígono	Parcela	Superficie de afectación (m ²)			Datos del titular		
		Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Nombre	Dirección	
1	12	24.43	9.37	0.00	MARTIN PORRINO ALFREDO JUAN	CL GRAN V A INFANTES DON CAR 17 BI:BJ	21200 ARACENA [HUELVA]
					MARTIN PORRINO JOSE JAVIER	CL JUAN DE MATA CARRIAZO 5 Es:5 PI:02 Pt:C	41018 SEVILLA [SEVILLA]
1	14	107.86	31.05	3.02	GARCIA GONZALEZ ANTONIA	CL ANTONIO CUBA, 2	21200 ARACENA [HUELVA]
					DELGADO GARCIA FRANCISCO JAVIER	CL ANTONIO CUBA 2 PI:02	21200 ARACENA [HUELVA]
					DELGADO GARCIA MARIA TERESA	CL ANTONIO CUBA, 2	21200 ARACENA [HUELVA]
					DELGADO GARCIA SONIA	CL BOCA DE ORO 32 PI:01 Pt:L	21200 ARACENA [HUELVA]
					DELGADO GARCIA MARIA DOLORES	CL DUENDE 6 Pt:13	21200 ARACENA [HUELVA]
1	75	397.94	489.54	4.28	MARQUEZ MARTIN JOAQUINA [HEREDEROS DE]	CL ANDALUCIA 13	21200 ARACENA [HUELVA]
1	78	386.22	461.40	0.00	COMPAÑIA FILIBERTO SOSA S A	AV DE PORTUGAL 4	21200 ARACENA [HUELVA]
1	79	85.89	0.37	0.00	MORENO MORALES JOSE	PZ MARQUESA DE ARACENA 4	21200 ARACENA [HUELVA]
					MORENO MORALES ANTONIO	CL ESPERANZA DE TRIANA 35 PI:08 Pt:A	21200 ARACENA [HUELVA]
1	124	94.57	449.15	0.00	BOZQUEZ MARTINEZ MANUELA [HEREDEROS DE]	CL MONASTERIO LA RABIDA 19 PI:02 Pt:C	21200 ARACENA [HUELVA]
1	125	281.55	218.01	0.00	MORENO ROMERO FRANCISCA	CL INFANTE DEL REAL 4	21200 ARACENA [HUELVA]
1	225	8.00	79.57	4.68	FABRE GALISTEO LEONARDO	AV RAMON Y CAJAL 102	41005 SEVILLA [SEVILLA]
					SERRANO POLO LUCIA DE LOS REMEDIOS	AV RAMON Y CAJAL 102	41005 SEVILLA [SEVILLA]
1	9002	10.18	8.75	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
1	9007	72.76	0.00	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
1	9016	814.66	2917.71	3.42	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
2	140	585.32	481.84	3.33	GARZON DOMINGUEZ FACUNDO	CL RODRIGO DE CEBALLOS 8	21200 ARACENA [HUELVA]
2	9002	0.00	11.57	0.00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9	21003 HUELVA [HUELVA]
2	9010	10.17	8.75	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
6	116	2834.72	906.25	5.69	MARTIN LUNA ANGEL [HEREDEROS DE]	CL CABEZO 14	21200 ARACENA [HUELVA]
6	119	165.83	873.35	101.55	MARTIN LUNA ANGEL [HEREDEROS DE]	CL CABEZO 15	21201 ARACENA [HUELVA]
6	120	116.59	550.63	52.39	MARTIN LUNA ANGEL [HEREDEROS DE]	CL CABEZO 16	21202 ARACENA [HUELVA]
6	121	16.87	96.43	52.39	MARTIN LUNA ANGEL [HEREDEROS DE]	CL CABEZO 17	21203 ARACENA [HUELVA]

Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1.							
Polígono	Parcela	Superficie de afectación (m ²)			Datos del titular		
		Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Nombre	Dirección	
6	122	0.00	226.79	46.70	MARTIN LUNA ANGEL [HEREDEROS DE]	CL CABEZO 18	21204 ARACENA [HUELVA]
6	125	38.67	584.11	52.39	HOLMAN BAIRD POLLY SOPHIA	CL MARTINETE 6 CASTILLE CUE	41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA [SEVILLA]
6	130	0.00	612.41	52.39	ALCAIDE DOMINGUEZ AGUSTIN	MN EN EL MUNICIPIO	ARACENA [HUELVA]
6	136	206.67	144.91	5.22	RIOS VALDES ISABEL	CL CRISTO VERA CRUZ 43	41700 DOS HERMANAS [SEVILLA]
					LOYTEC SERVICIOS INTEGRALES SL	UR EL TORREON PARCELA 61	41510 MAIRENA DEL ALCOR [SEVILLA]
6	139	1141.34	2663.96	100.33	ORTEGA BARRERO JUAN J	MN EN EL MUNICIPIO	ARACENA [HUELVA]
6	144	0.00	695.80	52.39	BARRERO ORTEGA ANTONIO	PC VIRGEN DEL MAYOR DOLOR 36	21200 ARACENA [HUELVA]
					BARRERO ORTEGA JOSE JOAQUIN	CL LOS CHOPOS 3 PI:01	21200 ARACENA [HUELVA]
6	188	333.35	290.95	0.00	TURISTANA SC	CL LIMA 1	41012 SEVILLA [SEVILLA]
6	189	1132.75	937.48	6.08	MOYA PEREZ RAFAEL [HEREDEROS DE]	CL OLVIDO	21200 ARACENA [HUELVA]
6	197	232.32	195.88	6.37	GIL NUÑEZ TOMAS	MN ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
6	203	320.25	447.96	3.04	PEREZ PARDO SANTOS	CL MAR SERENA 14	11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]
6	205	588.18	715.42	3.04	LOPEZ BOZQUEZ MARIA PILAR	CL TABARCA 3 PI: BW Pt:19 PLAYA MUCHAVISTA	03560 EL CAMPELLO [ALICANTE]
6	207	507.68	441.15	0.00	PEREZ GARCIA RAFAEL	PZ SANTA LUCIA 9	21200 ARACENA [HUELVA]
6	214	432.70	549.61	3.32	PEREZ GARCIA ENCARNACION	CL GUADALAJARA 3	41927 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]
6	224	242.96	476.86	0.00	REDONDO BUZON JUAN DIEGO	FN VALBONO	21200 ARACENA [HUELVA]
6	226	336.67	683.70	0.00	RUBIO DURAN ENCARNACION	CL JOSE NOGALES, 18	21200 ARACENA [HUELVA]
6	228	0.72	0.00	0.00	RODRIGUEZ FLORES ENCARNACION	CL TENERIAS 21	21200 ARACENA [HUELVA]
					PARRILLA LOBO JUAN MANUEL	CL TENERIAS 21	21200 ARACENA [HUELVA]
6	256	650.71	736.31	3.04	SANCHEZ NOGALES SANTIAGO	CL ALMENDROS 11	21200 ARACENA [HUELVA]
					CORNEJO ORTIZ PURIFICACION	CL ALMENDROS 11	21200 ARACENA [HUELVA]

Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1.							
Polígono	Parcela	Superficie de afectación (m ²)			Datos del titular		
		Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Nombre	Dirección	
6	260	31.28	23.86	0.00	TELLO MARQUEZ MARIA SALUD	CL VIRGEN DE LOS BUENOS LIBR 1 Pl:02 Pt:C	41002 SEVILLA [SEVILLA]
					TELLO MARQUEZ MARIA DEL PILAR	AV BLAS INFANTE 8 Es:C Pl:04 Pt:02	41011 SEVILLA [SEVILLA]
					TELLO MARQUEZ TRINIDAD	CL VIRGEN DEL AGUILA 4 Es:1 Pl:08 Pt:B	41011 SEVILLA [SEVILLA]
6	366	0.83	0.00	0.00	FERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL	CL ESTUDIO 19	21200 ARACENA [HUELVA]
6	9003	0.00	11.56	0.00	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9	21003 HUELVA [HUELVA]
6	9006	3.24	52.21	3.61	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9	21003 HUELVA [HUELVA]
6	9009	924.88	4055.68	1.54	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
6	9010	62.15	1544.45	3.09	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
6	9013	20.94	17.94	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
6	9014	13.63	11.43	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
6	9016	7.60	9.59	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
6	9030	0.00	0.00	0.00	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1	28014 MADRID [MADRID]
7	8	0.00	0.00	24.44	CROCCI GRAÇA MARIA FATIMA	CL SEDA DE LA 2	21209 PUERTO MORAL [HUELVA]
7	13	0.00	632.65	52.39	DE TOVAR MARTIN MILAGROS [HEREDEROS DE]	CL SILOS 6	21200 ARACENA [HUELVA]
7	20	0.00	218.48	52.39	DELGADO ORTEGA JOSE MANUEL	CL LICENCIADO CARRION	21200 ARACENA [HUELVA]
7	21	0.00	365.37	0.00	DELGADO GONZALEZ MICAELA	CL GORDAL 16	41900 CAMAS [SEVILLA]
					DELGADO GONZALEZ JOSEFA [HEREDEROS DE]	CL GORDAL 3	41900 CAMAS [SEVILLA]
7	31	0.00	10.40	0.00	HEDO MORENO FERNANDO	FN LA GALVANA	21200 ARACENA [HUELVA]
7	42	0.00	1.30	0.00	MARTINEZ GUERRA ANTONIO [HEREDEROS DE]	CL ESTUDIO 14	21200 ARACENA [HUELVA]
7	46	2073.44	1774.52	3.04	BERNAL MORA ELOY	CL ESPERANZA DE TRIANA 31 Pl:08 Pt:B	41010 SEVILLA [SEVILLA]
7	61	2158.76	1835.70	3.18	OBISPADO DE HUELVA	AV MANUEL SIUROT 31	21004 HUELVA [HUELVA]
7	62	673.25	555.63	3.04	OBISPADO DE HUELVA	AV MANUEL SIUROT 31	21004 HUELVA [HUELVA]
7	66	334.84	420.79	3.04	ORAPIA SAT N 4726 LTDA	LG ORAPIA [VALDEZUFRE]	21200 ARACENA [HUELVA]
7	88	1.25	0.00	0.00	SORIANO MARTIN NATALIA	CL MANUEL DOMINGUEZ SORIANO 9 JABUGUILLO	21207 ARACENA [HUELVA]

Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1.							
Polígono	Parcela	Superficie de afección (m ²)			Datos del titular		
		Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Nombre	Dirección	
7	90	28.63	0.00	0.00	DOMINGUEZ SORIANO MARINA	CL DOMINGUEZ MORAN [JAB] 9	21209 ARACENA [HUELVA]
7	92	0.12	0.00	0.00	GONZALEZ SORIANO JOSE	AV ARACENA 1	21209 ARACENA [HUELVA]
7	94	18.17	0.00	0.00	SORIANO DOMINGUEZ SALVADOR	CL SAN JOSE 22 JABUGUILLO	21200 ARACENA [HUELVA]
7	95	878.17	782.26	1.97	NAVARRO PEREA MARIA PATROCINIO	CL DOMINGUEZ MORAN [JAB] 11 JABUGUILLO	21209 ARACENA [HUELVA]
7	97	364.43	312.72	0.90	NAVARRO PEREA MARIA PATROCINIO	CL DOMINGUEZ MORAN [JAB] 11 JABUGUILLO	21209 ARACENA [HUELVA]
7	130	255.80	236.28	1.97	SORIANO MARTIN NATALIA	CL MANUEL DOMINGUEZ SORIANO 9 JABUGUILLO	21207 ARACENA [HUELVA]
7	206	168.29	22.07	4.56	GONZALEZ SORIANO ENRIQUE	CL SANTA MARINA [JABUGUILLO] 11	21209 ARACENA [HUELVA]
					GONZALEZ SORIANO MARIA DEL ROCIO	PC VIRGEN DEL MAYOR DOLOR 22	21200 ARACENA [HUELVA]
7	209	0.00	1.43	0.00	REY RODRIGUEZ ANGEL LUIS	PZ LOS CASTAÑOS 1 Es:1 Pl:D	21200 ARACENA [HUELVA]
					CARBALLAR JURADO RAFAEL FRANCISCO [HEREDEROS DE]	CL DE LA CABALGATA 40	21220 ARACENA [HUELVA]
7	252	100.86	62.95	2.26	SANCHEZ GONZALEZ AVELINO	CL SAN JOSE 2 VALDEZUFRE	21200 ARACENA [HUELVA]
7	254	137.46	115.60	0.00	SORIANO SORIANO CARLOS	CL SANTA MARINA [JABUGUILLO] 3 BI:N	21209 ARACENA [HUELVA]
7	258	0.00	0.07	0.00	MARTIN LUNA ANGEL [HEREDEROS DE]	CL CABEZO 14	21200 ARACENA [HUELVA]
7	262	8.16	0.00	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
7	265	2.66	41.89	0.00	ORAPIA SAT N 4726 LTDA	LG ORAPIA [VALDEZUFRE]	21200 ARACENA [HUELVA]
7	266	228.37	385.47	3.04	ORAPIA SAT N 4726 LTDA	LG ORAPIA [VALDEZUFRE]	21200 ARACENA [HUELVA]
7	278	0.00	20.15	0.00	ROMERO BRIOSO YOLANDA CARIDAD	CM EL REBOLLAR EL REBOLLAR	21200 ARACENA [HUELVA]
7	286	1.23	3.38	0.00	ROMERO DE LA OSA DURAN CANDELARIA	CL CABEZO 14	21200 ARACENA [HUELVA]
					CLAVIJO GONZALEZ ENRIQUE JAVIER	CL COLONIA CAULINA 39[3]	11405 JEREZ DE LA FRONTERA [CÁDIZ]
7	9004	975.29	3330.17	4.49	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
7	9005	0.00	0.00	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
7	9006	133.69	3293.46	3.04	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
7	9007	26.61	20.76	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
7	9008	8.76	7.28	4.56	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]

Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1.							
Polígono	Parcela	Superficie de afección (m ²)			Datos del titular		
		Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Nombre	Dirección	
7	9017	0.00	7.98	0.00	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9	21003 HUELVA [HUELVA]
7	9018	0.09	7.49	0.00	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9	21003 HUELVA [HUELVA]
7	9021	0.00	10.52	0.00	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9	21003 HUELVA [HUELVA]
9	135	173.61	547.64	2.66	CHAVALERA SANCHEZ LUCIA DOLORES	AV EDUARDO DATO 44 Es:A PI:05 Pt:D	41005 SEVILLA [SEVILLA]
					MARTIN SERRANO JOSE ANTONIO [HEREDEROS DE]	AV EDUARDO DATO 44 Es:A PI:05 Pt:D	41005 SEVILLA [SEVILLA]
9	136	110.40	17.79	0.00	LOPEZ MENDEZ MARIA DEL CARMEN	CL ALFONSO XII 58 PI:03	41001 SEVILLA [SEVILLA]
					LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO XII 58 PI:03	41001 SEVILLA [SEVILLA]
9	150	61.53	50.51	0.00	GARCIA DOMINGUEZ MANUEL	CL RODEO 11	21200 ARACENA [HUELVA]
9	151	186.69	118.17	0.00	GARCIA DOMINGUEZ MANUEL	CL RODEO 11	21200 ARACENA [HUELVA]
9	152	250.42	215.26	0.00	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CL ALBERCA	21200 ARACENA [HUELVA]
					GUERRA VAZQUEZ MARIA ROSARIO	CL ALBERCA	21200 ARACENA [HUELVA]
9	153	285.24	246.15	0.00	DURAN MOYA LUIS	CL CAMPITO 31	21200 ARACENA [HUELVA]
9	154	1192.05	996.22	3.61	GONZALEZ NIETO ANA	CL BLAS INFANTE 23	21200 ARACENA [HUELVA]
					GONZALEZ NIETO LUCIA	CL BLAS INFANTE 23	21200 ARACENA [HUELVA]
					GONZALEZ NIETO MARIA ROSA	CL ROSAL	21200 ARACENA [HUELVA]
					GONZALEZ NIETO MARIA AUXILIADORA	CL TENIENTE DIAZ HERNANDEZ 40 ROMPIDO [EL]	21459 CARTAYA [HUELVA]
9	168	547.13	938.44	1.44	LOPEZ MENDEZ MARIA DEL CARMEN	CL ALFONSO XII 58 PI:03	41001 SEVILLA [SEVILLA]
					LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO XII 58 PI:03	41001 SEVILLA [SEVILLA]
9	186	38.79	30.14	0.00	LOPEZ MENDEZ MARIA DEL CARMEN	CL ALFONSO XII 58 PI:03	41001 SEVILLA [SEVILLA]
					LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO XII 58 PI:03	41001 SEVILLA [SEVILLA]
9	196	765.76	212.24	0.00	DOMINGUEZ SORIANO MANUEL	CL RODRIGUEZ SCOTO-JABUGUILL 16	21200 ARACENA [HUELVA]
9	197	249.46	225.68	3.61	FRANCO DOMINGUEZ FIDEL	CL JOSEFA NAVARRO 13 Pt:B JABUGUILLO	21209 ARACENA [HUELVA]
9	202	1738.21	1421.52	1.97	LOPEZ MENDEZ RAFAEL	CL GUSTAVO BACARISAS 4 PI:05 Pt:A	41010 SEVILLA [SEVILLA]
9	219	78.91	0.01	0.00	NAVARRO PEREA FELIPE	CL SANTA MARINA [JABUGUILLO] 13	21209 ARACENA [HUELVA]
					FERNANDEZ MARTIN ROSA MARIA	CL SANTA MARINA [JABUGUILLO] 13	21209 ARACENA [HUELVA]

Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva. Fase 1.							
Polígono	Parcela	Superficie de afectación (m ²)			Datos del titular		
		Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Nombre	Dirección	
9	9003	22.10	15.79	3.04	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1	28014 MADRID [MADRID]
9	9009	0.33	7.97	0.00	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9	21003 HUELVA [HUELVA]
9	9010	0.02	7.50	0.00	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9	21003 HUELVA [HUELVA]
9	9021	154.51	733.81	3.04	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
10	9010	407.41	1222.06	0.86	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
10	9011	0.00	0.00	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
10	9012	0.00	0.00	0.00	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA	21200 ARACENA [HUELVA]
5	193	645.12	526.32	3.23	BERNAL MORA ELOY	CL ESPERANZA DE TRIANA 31 PI:08 Pt:B	41010 SEVILLA [SEVILLA]
5	194	15.28	0.00	0.00	BERNAL MORA ELOY	CL ESPERANZA DE TRIANA 31 PI:08 Pt:B	41010 SEVILLA [SEVILLA]
5	9025	19.67	74.09	3.04	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	AV JUAN RAMON JIMENEZ 2	21209 CORTECONCEPCION [HUELVA]
5	9026	0.00	6.58	0.00	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	AV JUAN RAMON JIMENEZ 2	21209 CORTECONCEPCION [HUELVA]

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y diario de máxima difusión provincial del presente Acuerdo, a fin de que, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente url: <www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>, así como en las dependencias del órgano directivo Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sitas en: Calle Los Mozárabes 8, 21002, Huelva (Huelva) y en los Ayuntamientos de Aracena, en la Plaza Marquesa de Aracena, s/n, 21200, Aracena (Huelva), y Cortecóncepción, en la Avenida Juan Ramón Jiménez, s/n, 21209, Cortecóncepción (Huelva), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 4 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1638/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64023.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada con piscina y pista deportiva, ubicado en Paraje «La Pita», polígono 14, parcela 419, Ref. Catastral 001405300UF89G0001UF, en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

Promovido por: Kasa Karma Parrilla, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto y la valoración de impacto en la salud que se citan, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1302/2019).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental y de la Valoración de Impacto en la Salud relativo al proyecto que se indica a continuación:

Expediente: AAI/SE/044/2017/M3.

Denominación de la actividad: Explotación de fábrica de pienso compuesto para alimentación animal.

Emplazamiento: Carretera Utrera-Sevilla, km 1.

Término municipal: Utrera (Sevilla).

Promovido por: Agrovic Alimentación, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de mayo de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 50/2016. (PP. 978/2019).

NIG: 1100442C20160000293.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 50/2016. Negociado: JA.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Luis Manuel Cabo Rojas.

EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Verbal 50/2016.

Resolución dictada: Sentencia.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: No cabe.

Se expide el presente a fin de notificar a Luis Manuel Cabo Rojas conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 9 de abril de 2019- La Letrado de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1357/18. (PP. 1085/2019).

EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Desahucio precario 1357/18.

Resolución dictada: Sentencia.

Notificar a: Ignorados ocupantes del inmueble, sito en calle Guadalhorce, núm. 15.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia, núm. 4, Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201, Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación en 20 días.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 15 de febrero de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1370/2018.

NIG: 2906742120180044038.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1370/2018. Negociado: A.

Sobre: Divorcio.

De: Zorayda Pascichava García.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Letrado: Sr/a. Inmaculada Atenciano Poyato.

Contra: Andrei Gladkihn.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1370/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Zorayda Pascichava García contra Andrei Gladkihn sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 349/19

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de divorcio contencioso núm. 1370/18 promovidos por el Procurador don Enrique Carrión Marcos, en nombre y representación de doña Zorayda Pascichava García, asistida por la Letrada doña Inmaculada Atencia Poyato, contra don Andrei Gladkihn, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Andrei Gladkihn y doña Zorayda Pascichava García, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Librese testimonio de esta sentencia para su inscripción en el Registro Civil Central.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrei Gladkihn, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 352/2017. (PP. 1214/2019).

NIG: 2906742C20170007035.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 352/2017. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: CPP calle Lágrima 19, de Málaga.

Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.

Contra: Jesús Urnano Iglesias.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.
Procedimiento verbal núm. 352/2017.

SENTENCIA NÚM. 229/18

En Málaga a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Lágrima, núm 19, representada por el Procurador de los Tribunales señor González Olmedo, y asistido de Letrado señor Chacón Marín, contra don Jesús Urbano Iglesias, en su condición de sucesor de la titular registral del inmueble (doña Purificación Iglesias Segovia), en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor González Olmedo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de calle Lágrima núm. 19, sobre reclamación de cuotas de comunidad por importe de 3.135 euros, contra don Jesús Urbano Iglesias, en su condición de sucesor de la titular registral del inmueble (doña Purificación Iglesias Segovia), en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la citada suma, intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Urbano Iglesias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a tres de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 591/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180007749.

De: Anatolli Pelepetskyi.

Abogado: Antonio Gil Vargas.

Contra: Construcciones Chirivo, S.L. y Luis Miguel Adao.

Abogado: José Ignacio de los Riscos Martín.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 591/2018, en materia de reclamación de cantidad, a instancias de don Anatolli Pelepetskyi contra don Luis Miguel Adao, Chirivo Construcciones, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

AUTO

Magistrada-Juez, Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Anatolli Pelepetsjy, frente al empresario don Luis Miguel Adao, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a ambas entidades a que abonen a la parte actora la cantidad de 2.156,14 euros, más el 10% del interés moratorio.

Tercero. Se ha solicitado la aclaración de la misma por la defensa de la entidad Construcciones Chirivo, S.L.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1. Estimar la solicitud de la codemandada de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 17.4.2019 en el sentido que se indica a continuación.

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Anatolli Pelepetsjy, frente al empresario don Luis Miguel Adao, sobre reclamación de cantidad, condeno al demandado

a que abone a la parte actora la cantidad de 2.156,14 euros, más el 10% del interés moratorio.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación al demandado, Luis Miguel Adao, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes «Lucio del Hombre», de adjudicación del contrato de las obras que se citan. (PP. 1635/2019).

1. Entidad adjudicataria: Comunidad de Regantes Lucio del Hombre.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: «Proyecto de Construcción de Balsa para Almacenamiento de Agua en la Finca Hato Blanco Viejo, t.m. de Aznalcázar (Sevilla)».
 - c) Anuncio de licitación: BOJA número 62, de 1 de abril de 2019.
3. Presupuesto base de la licitación: 3.534.930,66 €, excluido el IVA.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de junio de 2019.
 - b) Contratista adjudicatario: UTE Meridional de Aguas, S.A., Trabajos Agrícolas Hernández, S.L., Ingeniería del Agua y la Energía (Imagen), S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 3.427.808,41 €, excluido el IVA.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Presidente, Ernesto Campos Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede declaración de utilidad pública al proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1617/2019).

Expediente at-13474/16.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 14.12.2016 la entidad Red Eléctrica de España, S.A.U. (en adelante REE) presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Proyecto, Autorización Ambiental Unificada y Declaración en concreto de utilidad para instalación de energía eléctrica especificada en «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, doble circuito. "entrada y salida en SET Mirabal de la línea Dos Hermanas-Puerto Real"» con visado número SE1601519, de 20.10.2016.

Segundo. Mediante Resolución de 16.10.2018 de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz se concedió Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Proyecto y Autorización Ambiental Unificada para la instalación citada, la cual fue publicada en BOP de Cádiz número 215, de 9.11.2018 y BOJA número 212, de 2.11.2018.

Tercero. Respecto a la tramitación de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto referenciado en el antecedente primero, se insertó anuncio de información pública en BOP de Cádiz número 246, de 26.12.2018, BOJA número 8, de 14.1.2019, BOE número 306, de 20.12.2018, Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía de 26.12.2018, Diario de Cádiz en fecha 10.1.2019 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Edicto núm. 8).

Cuarto. Se han presentado alegaciones conforme a lo indicado a continuación:

Cuarto.1: El 9.1.2019 Bodega González Byass Jerez, S.L.U., presenta escrito por el que declara ser titular de finca de referencia polígono 119 parcela 23.

A la vista de lo anterior se valora que la presente Resolución debe ser notificada a este alegante.

Cuarto.2: El 11.2.2019, en representación de la sociedad Carrahola Explotaciones Agrícolas, S.A., se presenta escrito de alegaciones indicando hacerlo en calidad de propietarios de parcelas identificadas como Parc. Proy. 1 y 6. Se alega:

- Que la línea proyectada se desvía de manera injustificada del trazado directo de la misma entre su punto de origen y su punto final.

- Que dicha desviación supone un incumplimiento de la preferencia que debe darse al paso sobre terrenos de dominio, uso, o servicio público o patrimoniales o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

- Que los plazos para presentación de alegaciones deben entenderse ampliables conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015.

En fecha 5.3.2019 se remiten dichas alegaciones a REE, la cual, al respecto de las mismas informa en fecha 28/03/2019 lo siguiente:

- El trazado directo propuesto por la propiedad no es posible al sobrevolar un núcleo de viviendas. Dichas limitaciones hacen inviable dicha solución, siendo el trazado proyectado el viable al alejar la línea de 220 kV de las posibles afecciones a núcleos urbanos.

Cabe valorar que:

- El apartado 1 de la memoria del proyecto establece justificación de la infraestructura la cual promueve REE en su calidad del gestor de la red de transporte. Vista la información presentada por REE el 28.3.2019 se concurre con dicho organismo respecto a la justificación de inviabilidad del trazado indicado por el alegante y teniendo adicionalmente en cuenta que la tensión de la línea la califica como red de transporte.

- Se han cumplidos los plazos que en cuanto a trámite de información pública establece la normativa aplicable a este tipo de instalaciones de energía eléctrica y que se regula por artículo 144 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cuarto.3: El 28.3.2019 Royalcross, S.A., presenta escrito de alegaciones indicando hacerlo en calidad de propietarios de parcela 53 polígono 119 de Jerez. Se alega:

- Por afección a inversiones agrícolas que plantean realizar solicitan reubicar uno de los apoyos de la línea.

- Solicitan dejar sin efecto los plazos de alegaciones ya vencidos.

En fecha 15.4.2019 se remiten dichas alegaciones a REE, la cual, al respecto de las mismas informa en fecha 09/05/2019 lo siguiente:

- Se propone el traslado del apoyo 7 en 34,44 ml dentro de la misma finca y alineación para evitar la afección alegada, así como el detalle del camino de acceso que indica estar acordado con los propietarios de las fincas.

Cabe valorar que las alegaciones fueron presentadas fuera del plazo reglamentario. Asimismo se valora como adecuada la propuesta especificada por REE.

Quinto. En fecha 11.3.2019, con reiteración de 17.5.2019, se solicita informe al Ayuntamiento de Jerez en su calidad de organismo afectado, sin que conste contestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para resolver el expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Otorgar a Red Eléctrica De España, S.A.U., declaración en concreto de Utilidad Pública a los efectos señalados en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para el proyecto «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, doble circuito. "entrada y salida en Set Mirabal de la línea Dos Hermanas-Puerto Real"» a ejecutar conforme a lo especificado en el proyecto referenciado en el antecedente primero –con la modificación especificada en antecedente cuarto.3, planteada para evitar la afección alegada–.

De conformidad con lo establecido en la normativa citada, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.
Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177 (La Moraleja).
28109 Alcobendas, Madrid.
- Descripción básica de la línea eléctrica:
Sistema: Corriente Alterna Trifásica.
Frecuencia: 50 Hz.
Tensión nominal: 220 KV.
Tensión más elevada de la red: 245KV.
Origen: Nuevo apoyo 173 bis en LAAT Dos Hermanas-Puerto Real.
Final: Nueva SE Mirabal.
Número de circuitos: 2.
Capacidad de transporte: 420 MVA (invierno) 350 MVA (verano).
Temperatura máxima de servicio del conductor: 85° C.
Conductores por fase: 1.
Conductor: LARL-455.
Núm. de cables compuesto tierra-óptico: 2.
Tipo de cable tierra- óptico: OPGW 48-FO de 17 kA de lcc.
Aislamiento: Composite tipo 12.
Apoyos: Torres metálicas de celosía serie D2.
Cimentaciones: 4 patas.
Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
Longitud: 3,636 km.
- Emplazamiento: Alineación entre parcela 41, polígono 118 y apoyo 173-bis de línea Dos Hermanas-Puerto Real.
Término municipal: Jerez de la Frontera.
- Finalidad del proyecto: Mallado de la red de transporte y apoyo a la distribución.
- Referencia: Expediente AT-13474/16.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 14 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1618/2019).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Arenosas Solar, S.L.

Domicilio: Colón Business Center, Plaza Porta de la Mar, 6, 3.º, Valencia.

Emplazamiento de la instalación: Polígono 18, parcelas 1, 2, 4 y 5.

Polígono 1, parcelas 1 y 9003.

Polígono 2, parcelas 1 y 9001.

Polígono 5, parcelas 1, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 24, 90, 05 y 9008.

Términos municipales afectados: San José del Valle.

Finalidad de la instalación: Generación energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta solar fotovoltaica arenosas de 49,98 MWP.

Generador Fotovoltaico.

- 142.800 módulos de 350 Wp cada uno sobre seguidores de un eje Norte-Sur.
- 425 Inversores de 105 kW de potencia de salida.
- 213 Cajas de conexión en paralelo.
- 20 Centros de transformación de 2.500 kVA en relación 0,8/30 kV.

Red de media tensión.

- 4 Circuitos subterráneos de media tensión de conductores de aluminio que unen los Centros de Transformación con el edificio de protección.

Centro de Seccionamiento.

- Edificio de protección que enlaza la red de media tensión de la planta con la línea de evacuación.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 18, parcelas 1, 2, 4 y 5.

Línea subterránea de MT 30 kV desde el centro de seccionamiento a ampliación Set Valle.

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Ampliación Set Valle.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1 y 9003.

Polígono 2, parcelas 1 y 9001.

Polígono 5, parcelas 1, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 24, 9005 y 9008.

Características generales:

Línea Subterránea.

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Ampliación Set Valle.

Longitud 5.007 metros.

Tipo de cable: Conductor 630 mm² en AL 18/30 kV.

Ocupación de vías pecuarias:

Término municipal: San José del Valle.

Vías pecuarias:

- Cañada Real de la Sierra, Puerto de la Cruz.

- Cañada de los Sotillos.

Superficie de ocupación: 82,64 m².

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica subterránea.

Tasa de ocupación: 8,065711 euros/m².

Canon resultante: 666,55 euros/año.

Período de ocupación: Diez (10) años.

Referencia: AT-13888/18.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Cádiz, 19 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1619/2019).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Malabrido Solar, S.L.

Domicilio: Colón Business Center, Plaza Porta de la Mar, 6, 3.º, Valencia.

Emplazamiento de la instalación:

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 126, parcela 6.

Polígono 133, parcela 80.

Polígono 125, parcelas 8, 9, 10, 66, 67.

Polígono 25, parcelas 9, 10.

Polígono 24, parcelas 4, 5, 9, 9001.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1, 2.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Finalidad de la instalación: Generación energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta solar fotovoltaica Malabrido de 50 MWP.

Generador fotovoltaico.

- 151.536 módulos de 330 Wp cada uno sobre seguidores de un eje Norte-Sur.

- 451 inversores de 105 kW de potencia de salida.

- 225 cajas de conexión en paralelo.

- 21 centros de transformación de 2.500 kVA en relación 0,8/30 Kv.

Red de media tensión.

- 4 circuitos subterráneos de media tensión de conductores de aluminio que unen los centros de transformación con el edificio de protección.

Centro de seccionamiento.

- Edificio de protección que enlaza la red de media tensión de la planta con la línea de evacuación.

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 126, parcela 6.

Polígono 133, parcela 80.

Línea subterránea de MT 30 kV desde el centro de seccionamiento a ampliación SET Valle.

Origen: Centro de seccionamiento

Final: Ampliación SET Valle.

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 125, parcelas 8, 9, 10, 66, 67.

Polígono 25, parcelas 9, 10.

Polígono 24, parcelas 4, 5, 9, 9001.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1, 2.

Características generales:

Línea subterránea.

Origen: Centro de seccionamiento.

Final: Ampliación SET Valle.

Longitud 6.960 metros.

Tipo de cable: Conductor 630 mm² en AL 18/30 kV.

Ocupación de vías pecuarias:

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Vías pecuarias:

- Cañada Real de Cuartillos, Albadalejos, de la Sierra, tramo VI.

- Cañada de los Sotillos.

Superficie de ocupación: 55,58 m².

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica.

Tasa de ocupación: 8,065711 euros/m².

Canon resultante: 448,29 euros/año.

Período de ocupación: Diez (10) años.

Referencia: AT-13870/18.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Cádiz, 19 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de línea eléctrica de media tensión que se cita, en el término municipal de Cádiar (Granada). (PP. 1478/2019).

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los art. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía, y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Eléctrica de Guadalfeo, S.L., con CIF B-18.000.224, y domicilio en C/ Santa Lucía, núm. 1 K, 18194 Churriana de la Vega, Granada, expediente 13740/AT.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV, D/C, de la SE Contraviesa a Barranco Oscuro, en el término municipal de Cádiar (Granada).

Características: Línea Aérea MT 20 kV D/C de 2.940 m de longitud, origen UTM X:0484102 Y:4084761 fin UTM X:0483112 Y:4082081, conductor 94-AL1/22-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en t.m. de Cádiar.

Presupuesto: 77.688,77 €.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dichos proyectos, cuya relación se inserta

al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1

RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 20 KV D/C, DE LA S.E. CONTRAVIESA A BARRANCO OSCURO

NÚM. ORDEN	TITULAR	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE	PROVINCIA (MUNICIPIO)	NÚM. CATASTRAL		APOYO		SERVIDUMBRE VUELO + SEGURIDAD	
					POLÍG.	PARCE.	NÚM. DE APOYO	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD VUELO (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)
2	Rosendo Martínez Ortega	Pastos	El Beneficio	Granada (Cádir)	7	264			0,00	1,97
	Mercedes Martínez Ortega									
	María Ángeles Martínez Ortega									
	Encarnación Martínez Ortega									
3	Miguel Mellado Manzano	Viñas Secano, Higuera Secano	El Beneficio	Granada (Cádir)	7	272			69,26	1.363,88
8	Rosendo Martínez Ortega	Almendros Secano	El Beneficio	Granada (Cádir)	7	268			24,41	994,27
	Mercedes Martínez Ortega									
	María Ángeles Martínez Ortega									
	Encarnación Martínez Ortega									
36	Lorenzo Valenzuela Mas	Almendros Secano	Barranco Oscuro	Granada (Cádir)	6	231	1	3,17	28,18	412,53

Granada, 30 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1608/2019).

El Delegado del Gobierno en Granada hace saber que por resolución de la misma de fecha 30 de mayo de 2019 ha sido otorgado el Permiso de Investigación Fabiola núm. 30833 para recursos de la Sección C sobre un total de 20 cuadrículas mineras dentro de los términos municipales de Albuñol, Albondón y Murtas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se hacen publicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a la posición presupuestaria 10.00.18.8069 G/72C/77701/14 S0045 2014000361, en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2019 en la provincia de Córdoba. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan a continuación, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 6 de junio de 2014.

Expediente: 1102745/2017.

Entidad beneficiaria: Soluciones Informáticas M.J., S. Coop. And.

NIF: F56012560.

Municipio: Córdoba.

Subvención concedida: 10.000 euros.

Córdoba, 3 de julio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes, podrán comparecer en las dependencias de la Delegación de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	DNI/NIF	MUNICIPIO
SE20180883	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	X8429981K	ÉCIJA
SE20180924	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	30255138H	EL VISO DEL ALCOR
SE20180992	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	05269718G	OLIVARES
SE20190010	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	B90372426	SEVILLA
SE20190012	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	28800332P	LEBRIJA
SE20190036	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	X8306486J	SEVILLA
SE20190049	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	15457846Y	CARMONA
SE20190055	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	28909019C	LA RINCONADA
SE20190062	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B91705616	SEVILLA
SE20190073	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	X7719885G	SEVILLA
SE20190084	RESOLUCIÓN DECLARADA COMO NO PRESENTADA	45650675E	SEVILLA
SE20190113	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	52255408Y	MORÓN DE LA FRONTERA
SE20190119	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	28678771W	MAIRENA DEL ALJARAFE
SE20190172	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	52286403C	DOS HERMANAS
SE20190216	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	B46069654	RIVA-ROJA DE TURIA
SE20190221	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	48862709Z	LA PUEBLA DE CAZALLA
SE20190253	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	B90385782	BORMUJOS
SE20190279	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	X5515703G	SEVILLA
SE20190299	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	X4568919S	TOMARES

Sevilla, 27 de junio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 14 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/de la menor J.L.N., identificado con DNI núm. 48909321M, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de fecha 2 de mayo de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2010-00004766-1, por el que se

A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es J.L.N., nacido/a el día 6 de agosto de 2005.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/la funcionario/a código núm. 385563.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los progenitores o tutores del/de la menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, del Acuerdo de Trámite de Audiencia de 27 de mayo de 2019, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor E.S.M., identificados con números de DNI 29052936-A y 31238864-B, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo por el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2016-00000743-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción PIA con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 453-2019-00001811-4

Documento Nacional de Identidad: ***4081**.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a ***4553**.

Núm. de expediente: 453-2019-00002075-4

Documento Nacional de Identidad: ***6869**.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a ***6869**.

Núm. de expediente: 453-2019-00002394-4

Documento Nacional de Identidad: ***4081**.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a ***4081**.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Av. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de junio de 2019.- La Delegada, M. Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2018-00010428-1	48936978Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00020702-1	02245031R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00012053-1	29411394Y	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00006053-1	25064428V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2018-00012117-1	Y1367158Y	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00023928-1	29740733P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00002876-1	01814142V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00051474-1	X8842504Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2018-00012393-1	29472141X	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00003934-1	Y1065230E	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Huelva, 24 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que, intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio:

Núm. de expediente: (CVOHU)768-2019-00006776-1.

DNI/NIE del destinatario: X1433420Z.

Tipo de notificación: Requerimiento de datos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 24 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar; de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI DEL DESTINATARIO	LOCALIDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766- 2019-00002042-1	29723375S	HUELVA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00034866-1	29785305Y	EL CERRO DEL ANDÉVALO	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00026947-1	75538628G	JABUGO	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00026926-1	29620056N	HUELVA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00026643-1	44223491B	ALMONTE	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento que disponen de 10 días hábiles para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascorrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 25 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de julio de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2010-308-2.

Núm. de procedimiento: 758-2019-25228-2.

DNI: 29.056.526-M.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2014-7806-2.

DNI: 47.681.737-T.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2002-1960-1.

DNI: 29.316.261-W.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2013-94-2.

DNI: 29.726.320- Q.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2013-6135-2.

DNI: 47.561.444-C.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2018-1848-2.

Núm. de procedimiento: 758-2019-27657-2.

DNI: 44.210.661-S.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2011-3914-1.

Núm. de procedimiento: 758-2019-38418-1.

DNI: 29.689.625-Y.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2005-2361-1.

Núm. de procedimiento: 758-2019-33518-1.

DNI: 29.386.378-Z.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2019-2986-1.
Núm. de procedimiento: 751-2019-4108-1.
DNI: 48.940.106-Q.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2010-301-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-38434-2.
DNI: 01.379.712-B.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2017-4937-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-45017-1.
DNI: 29.710.460-A.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1997-1856-2.
DNI: 29.489.232-N.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 1 de julio de 2019.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Guadajoz y Campiña Este, sita en la C/ Mesones, núm. 2, de Baena (Córdoba) se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

DNI/NIF: 80119415L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Explotaciones que eluden el Programa de Erradicación de Enfermedades (ES140070000100-Bovino).

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento de fecha 27 de marzo de 2019 de cumplimiento del Programa de Erradicación de Enfermedades.

Plazo ejecución: 10 días.

Córdoba, 28 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 52828348Q.

Número de expediente: CO/0058/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 3 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tifo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 80141340W.

Número de expediente: CO/0342/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 31.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 3 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Servicio Agrícolas y Ganaderos Campiña Sur, S.L.

NIF: B56000151.

Número de expediente: CO/0043/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 14.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 3 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X6501351X	ACUERDO INICIO	CO/2019/204/GC/PES
X8564373R	ACUERDO INICIO	CO/2019/214/GC/PES
B14887533	ACUERDO INICIO	CO/2019/217/GC/RSU
80111394W	ACUERDO INICIO	CO/2019/236/AGMA/FOR
14639404L	ACUERDO INICIO	CO/2019/253/G.J.DECOTO/CAZ
26509404H	ACUERDO INICIO	CO/2019/309/GC/RSU
25611693C	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140105743	CO/2018/576/GC/PES
29850727Q	RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO	CO/2018/630/PA/INC

Córdoba, 3 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tifo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30198415J.

Número de expediente: CO/0061/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004 Córdoba, tifo. 957 0010 00; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30197223V.

Número de Expediente: CO/0078/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 78091259A.

Número de expediente: CO/0079/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 3.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X8149648N.

Número de expediente: CO/0046/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Servicio Agrícolas y Ganaderos Campiña Sur, S.L.

NIF: B56000151.

Número de expediente: CO/0045/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF:23601877J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0636/18 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, de fecha 29.6.2019 y modelo 0482180146135.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 2 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	08942399E	ACUERDO INICIO	HU/0285/19	10 DIAS
2	29610863L	ACUERDO INICIO	HU/0305/19	10 DIAS
3	43045710Z	ACUERDO INICIO	HU/0326/19	10 DIAS
4	49056597N	ACUERDO INICIO	HU/0333/19	10 DIAS
5	43045710Z	ACUERDO INICIO	HU/0344/19	10 DIAS
6	49114869W	ACUERDO INICIO	HU/0350/19	10 DIAS
7	48939077E	ACUERDO INICIO	HU/0368/19	10 DIAS

Huelva, 1 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente de seguridad de productos que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte: 003/19-D/PF.

Persona interesada: Industrias Cárnicas Dcoop. S.C.A.

Último domicilio: C/ Astronauta Pedro Duque. 29230-Ccampillos (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 4 de julio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte: 081/19/PG.

Persona interesada: Goddies 2018 S.C.

Último domicilio: Avda. San Carlos, 1, local 26, plaza Ibensa.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 4 de julio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica-Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ronda Norte, s/n, 21004 Huelva.

NIF	Liquidación	Descripción
29045829A	0472211999722	Servicios Sanitarios en Centros Hospitalarios

Sevilla, 26 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n (04009 Almería).

NIF	Liquidación	Descripción
49941737C	0472042264753	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y3912554S	0472042265164	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y0971706Q	0472042267754	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y4188239E	0472042285622	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
X8673862X	0472042286523	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y3076367Q	0472042286532	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y2778144B	0472042286602	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y3798230R	0472042291353	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y5706372V	0472042293246	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
X9014285X	0472042296980	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de Expedientes de Tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071 Sevilla).

NIF	EXPTE.	Procedimiento	Acto Administrativo
B23542996	16/2018	639/2008	Notificación
50658017B	10/2018	439/2012	0472415228906
26802301X	43/2017	974/2014	0472415209072
48343241R	6/2018	591/2016	0472415269811

Sevilla, 27 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciendo saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda-Área de Inspección, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Tarifa (Cádiz).

Expediente: SAN/41/18/0017/SSCC.

NIF titular: 31.844.718E.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Acuerdo de Inicio Expediente Reintegro.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la notificación del acuerdo de inicio expediente de reintegro, de Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía concedida por Resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de 29 de octubre de 2018, según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 29 de junio de 2017 (BOJA núm. 128, de 6 de julio), de los expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIQ-17940/17. NIF: 48870385P. Resolución de acuerdo inicio expediente de reintegro.

Comunicándole que el texto íntegro del requerimiento que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, disponiendo del plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo, será instruido expediente de reintegro de la ayuda abonada, incrementada en los intereses legales correspondientes.

Córdoba, 28 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se notifica liquidación definitiva/resolución emitida en el expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica la siguiente liquidación definitiva/resolución.

Dicha resolución se encuentra a disposición del interesado/a en la sede del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta, de Córdoba, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento, así como para el ejercicio de los derechos que le asisten. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

- Expediente: DC-54/2018 bis.
- DNI: 50611490J.
- Domicilio reclamado/a: calle Federico García Lorca, núm. 6, bajo.
- Municipio: 14900 Lucena, provincia de Córdoba.
- Extracto de la liquidación definitiva/resolución: Determinado el importe de los daños producidos en la Propuesta de Liquidación, notificada al/la presunto/a responsable el 26/4/2019, y no existiendo alegaciones en su contra, ni producida subrogación de compañía de seguros en la obligación deducida, se resuelve reclamar al/la titular y conductor/a del vehículo Toyota, matrícula 0470-HLV, con DNI 50611490J, la cantidad de 451,38 € a que ascienden los daños causados al dominio público viario por accidente de tráfico detectado el 25.7.2018, en la carretera A-339, Punto Kilométrico 10+300, del término municipal de Carcabuey (Córdoba).

Córdoba, 2 de julio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00890/2019 Matrícula: 1163KBW NIF/CIF: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sanción: 801 euros.

Expediente: CO-01020/2019 Matrícula: CO004079AJ NIF/CIF: B56020944 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 Ley 16/87 Sanción: 401 euros.

Expediente: CO-01021/2019 Matrícula: 4290DZR NIF/CIF: B41805581 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 Ley 16/87 Sanción: 801 euros.

Expediente: CO-01025/2019 Matrícula: 3405FZK NIF/CIF: B41749086 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.9 Ley 16/87. Sanción: 1001 euros.

Expediente: CO-01038/2019 Matrícula: 7443HHM NIF/CIF: B28886463 Co Postal: 28600 Municipio: NAVALCARNERO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.5 Ley 16/87. 4 ORDEN FOM/1230/13 Sanción: 301 euros.

Expediente: CO-01043/2019 Matrícula: 3405FZK NIF/CIF: B41749086 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: CO-01047/2019 Matrícula: 1485HXG NIF/CIF: B14863161 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: CO-01048/2019 Matrícula: 1485HXG NIF/CIF: B14863161 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87 Sanción: 401 euros.

Expediente: CO-01078/2019 Matrícula: 9378HFY NIF/CIF: B90114075 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: CO-01092/2019 Matrícula: 3733KDW NIF/CIF: B23765506 Co Postal: 23009 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 27 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en c/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de propuesta provisional de desestimación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la notificación de la propuesta provisional de resolución incardinada en procedimiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIJ-04379/18.
NIF: 45944423Z.
Propuesta provisional desestimatoria.

Comunicándole que el texto íntegro de la propuesta provisional se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

Se acuerda la apertura de trámite de audiencia, concediéndose al interesado un plazo de diez días para la realización de las alegaciones que estime convenientes.

Córdoba, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H-00114/2019. Matrícula: 7064CKW. NIF/CIF: X7378280H. Co Postal: 21400. Municipio: Ayamonte. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 11 de agosto de 2018. Normas infringidas: 42E L Ley 2/2003, 66E D. Sanción: 301 euros.

Expediente: H-00115/2019. Matrícula: 0792KDG. NIF/CIF: X8637780S. Co Postal: 21400. Municipio: Ayamonte. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 11 de agosto de 2018. Normas infringidas: 42E L Ley 2/2003, 66E D. Sanción: 135 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Huelva, 26 de junio de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del trámite de información pública sobre el proyecto para otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 1402/2019).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando la solicitud de Talleres y Varaderos Palmas, S.L., CIF. B21244280, de otorgamiento de concesión administrativa para ocupación de rampa de varada y regularización de instalaciones de travelift en el puerto de Punta Umbría (Huelva) para la actividad de explotación de rampa, acordando su Dirección Gerencia, concluido el trámite de competencia de proyectos, publicado conforme al artículo 25.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, sin presentación de alternativas, proseguir la tramitación de la misma.

Continuando con los trámites previstos en el referido artículo 25.5, el proyecto presentado por la solicitante se somete a información pública durante un (1) mes, computado conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14,00 horas del último día hábil.

Cualquier persona física o jurídica podrá, dentro de dicho plazo, examinar el proyecto accediendo al mismo en la dirección <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, apartado «Información Pública», así como a través del Portal de la Transparencia, y, en su caso, presentar alegaciones u observaciones, y/o documentación vinculada a ello en el Registro de la Agencia, en su sede, Pablo Picasso 6 de Sevilla, o en el Puerto.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la resolución al interesado que se cita.

Con fecha de 12 de abril de 2019, se dicta resolución por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se declara la prescripción de la sanción impuesta a don Antonio Jesús Muela Campoy mediante Resolución sancionadora de 21 de noviembre de 2008 de la entonces Delegación Territorial de Cultura en Almería.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a don Antonio Jesús Muela Campoy, en calidad de interesado en el citado procedimiento, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la resolución que se cita.

Con fecha de 29 de mayo de 2019, se dicta Resolución de la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo de la solicitud de inscripción de la obra «Guía de escolarización para alumnado con alergia alimentaria», tramitada con número de expediente GR-544-18.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a la persona interesada en el citado procedimiento, con DNI 75126000L, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 1 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de plazas vacantes del grupo E, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almería. (PP. 1084/2019).

El Ayuntamiento de Almería, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2019, aprobó la convocatoria y bases del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes del grupo E, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almería, incluido en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 84, de 6 de mayo de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria, que pueden ser consultadas, asimismo, en la página web www.almeriaciudad.es.

Almería, 6 de mayo de 2019.- La Concejal-Delegada, Dolores de Haro Balao.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., por el que se efectúa convocatoria pública para contratación indefinida.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal indefinido correspondiente al expediente CF-00016/2019.

La Empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., es una Sociedad Mercantil del sector público andaluz, adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, que tiene como objetivos, entre otros, la gestión de los establecimientos hoteleros para los que se realiza la convocatoria.

El artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización de la Consejería Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización, se procede a convocar proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas con carácter indefinido:

- Jefe de Cocina. Centro de Trabajo. Villas Turística de Grazalema.
- Ayudante de Cocina. Centro de trabajo. Villas turísticas de Laujar de Andarax.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

1. Características de las contrataciones a realizar.

Plaza ofertada: Jefe de Cocina. Grupo profesional 1.º

Tipo de contrato: Contrato indefinido a tiempo parcial.

Jornada: 80%.

Convenio colectivo: Convenio Provincial de Hostelería de Cádiz.

Lugar de prestación: Hotel Villa Turística de Grazalema. Camino del Oliva s/n 11610 Grazalema.

Retribuciones: La establecida para esta categoría profesional en el convenio colectivo provincial del sector y la regulación anual establecida anualmente en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Funciones: serán las establecidas en el convenio provincial de Hostelería de Cádiz y subsidiariamente en el V Acuerdo Laboral Estatal de la Hostelería 2015-2019.

Plaza ofertada: Ayudante de Cocina. Grupo profesional Quinto.

Tipo de contrato: Contrato indefinido.

Jornada: completa.

Convenio colectivo: Convenio Provincial de Hostelería de Almería.

Lugar de prestación: Hotel Villa Turística de Laujar. Paraje de la Villa s/n. 04470 Laujar de Andarax.

Retribuciones: La establecida para esta categoría profesional en el convenio colectivo provincial del sector y la regulación anual establecida anualmente en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Funciones: serán las establecidas en el convenio provincial de Hostelería de Almería y subsidiariamente en el V Acuerdo Laboral Estatal de la Hostelería 2015-2019.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones exigidas para acceder a la categoría profesional objeto de selección y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el órgano administrativo nacional competente.
- Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Jefe de Cocina. Centro de Trabajo. Villas Turística de Grazalema. Ciclo formativo de grado medio de cocina y restauración o experiencia en puesto similar 6 meses.
 - Ayudante de Cocina. Centro de trabajo. Villas turísticas de Laujar de Andarax. Graduado Escolar.

3. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, sita en C/ Compañía, 40, 29008 Málaga.

3.2. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del último día que corresponda. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.3. Forma de presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Oferta de empleo» indicando la categoría a la que se opta. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo y en las presentadas por algún otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, (recursoshumanos@reddevillas.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en el resto de los centros indicados dentro del plazo concedido para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

3.4. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Currículo vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.
- Copia DNI, pasaporte o documento equivalente.
- Acreditación documental de la titulación académica exigida en la convocatoria.

- Acreditación documental de la experiencia profesional. El tiempo trabajado para la empresa Red de Villas Turística de Andalucía, S.A., será incluida de oficio por parte de la empresa.

- Acreditación documental de la titulación académica.
- Acreditación documental de la formación complementaria.
- Anexo I, los candidatos deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo I que se adjunta en esta convocatoria.
- Anexo II, los candidatos deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo II, que se adjunta en esta convocatoria.

La falta de presentación en plazo de los documentos de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía e irregularidad detectada en cualquiera de los datos aportados.

4. Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Responsable Recursos Humanos Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Responsable de cada uno de los centros en los que se ofertan las plazas.
- Un representante de los trabajadores del centro para el que se convoca la plaza.

4.2. La Comisión solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

5. Proceso de selección.

Constará de las siguientes fases:

Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir:

La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes revisará la documentación aportada por los solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com.

A la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección recursoshumanos@reddevillas.es.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizada y valoradas las alegaciones, en caso presentadas, se publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Fase II: Baremación de los méritos. Esta fase será puntuada con un máximo de 10 puntos, y consistirá en la puntuación de los méritos que se acrediten, conforme al siguiente baremo:

Experiencia profesional (máximo 6 puntos).

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta, en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas:

0,30 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,025 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Área Funcional a la que se opta en el sector público andaluz: 0,5 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,042 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Área Funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,15 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,012 puntos por mes completo.

No se computará como experiencia profesional la realización de prácticas obligatorias para la consecución de títulos académicos.

Formación (máximo 4 puntos).

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira.- distinta a la exigida para acceder al puesto y de nivel superior a la exigida para el puesto 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

2. Formación complementaria, Cursos de Formación y perfeccionamiento cuyo contenido guarde relación con las funciones del puesto de trabajo al que se aspira (máximo 2 puntos).

- Duración de hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.

- Duración de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

- Duración de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.

- Duración de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.

- Duración de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.

- Duración de 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.

- Duración de 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.

- Duración de 251 en adelante 0,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologados. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos o que se hayan aportado como acreditación del cumplimiento de requisitos para concurrir o para computar como titulaciones adicionales.

Con las puntuaciones asignadas a cada candidato la lista provisional de valoración de candidatos/as que se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com y a la que se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección recursoshumanos@reddevillas.es. Transcurrido dicho plazo y una vez analizada y valoradas las alegaciones, en caso presentadas, se publicará la lista definitiva de valoración de candidatos/as.

Fase III: Entrevista personal.

Esta fase será puntuada con un máximo de 3 puntos. Los cinco candidatos que hayan obtenido mejor puntuación en la Fase II, pasará a esta tercera fase, que consistirá en una entrevista personal.

Finalizada esta fase se sumarán las puntuaciones obtenidas por los cinco candidatos/as en las fases II y III, y resultará seleccionado para cada puesto el candidato /a que haya obtenido mayor puntuación.

6. Comunicación del resultado del proceso de selección.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com y se comunicará por correo electrónico al candidato/ha seleccionado.

Málaga, 3 de julio del 2019.- El Director Gerente, José Antonio Santisteban Martin.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., solicita ser admitido/a al proceso de selección y DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando, asimismo, bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

El solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

Firmado:

Fecha:

ANEXO II**CONSENTIMIENTO PARA REGOGIDA Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Don/Doña,
con DNI núm., AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal Expediente 2/2018.

Firmado:

Fecha: